



Buenos Aires, ~~6~~ de enero de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 425 /2012

VISTO:

La Ley 4100, la Resolución N° 407/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley 4100.

Que mediante la misma se modificó el artículo 46 de la Ley 31, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 46.- CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico está integrado por un/a (1) representante del Tribunal Superior de Justicia ; uno/a (1) de los Jueces; uno/a (1) de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; uno/a (1) del Ministerio Público; y tres (3) profesores/as titulares designados por concurso, en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El/la representante del Tribunal Superior es su Presidente/a permanente y, al igual que los representantes de los Jueces y del Ministerio Público, no son relevados de su función judicial. Las funciones del Consejo Académico son cumplidas ad honorem a excepción de los representantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el representante de la Legislatura, los que perciben una remuneración que fije el Plenario del Consejo. Esta remuneración es compatible con el ejercicio de la docencia, con o sin dedicación exclusiva".

Que por Resolución N° 407/11 la Legislatura de la Ciudad designó para ocupar el cargo de Consejero/a Académico del Consejo de la Magistratura en representación de la misma a la Dra. Diana Maffia en los términos del art. 46 de la Ley 31.

Que corresponde a este Consejo asignar la remuneración que percibirá la Consejera Académica representante de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta que la Dra. Diana Maffia no percibe remuneración alguna tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en el Estado Nacional a excepción de sus ingresos como docente, se establece la remuneración en una suma equivalente a categoría 3 (Director) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se procedió a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Asignar a la Dra. Diana Maffia, DNI 11.026.922, una remuneración equivalente a la categoría 3 (Director) para ocupar el cargo de Consejera Académica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 42 /2012